



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**DECRETO DE ALCALDIA N° 041 - 2018-MPH/A**

Ayacucho, 20 JUL. 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

**VISTO:**

El Informe N° 108-2018-MPH-A/12, de fecha 17 de julio de 2018 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre Autorización del Uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo, establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el **ARTÍCULO TERCERO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2007-MPH/A** establece: "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";

Que, el Artículo 17° de la Ley de Procedimientos Administrativos Ley 27444 establece Eficacia anticipada del acto administrativo: 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción. 17.2 También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, con Informe N° 108-2018-MPH-A/12 de fecha 17 de julio de 2018, el Gerente Municipal pone en conocimiento la Procedencia de la solicitud de Autorización del uso de la Plaza Mayor de Huamanga, para la realización de la Ceremonia de entrega de vehículos policiales, a realizarse el jueves 19 de julio del presente año, a horas 10:00 a.m. previa condición de mantener la limpieza y el ornato de la Plaza Mayor, lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 043-2007-MPH/A;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**



Que, considerando que en el marco de lo previsto en el Artículo 166° de la Constitución Política del Perú, la Policía Nacional del Perú ejerce competencia funcional y exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público y ayuda a las personas y a la comunidad; garantiza el cumplimiento de las leyes, la seguridad del patrimonio público y privado; previene, investiga y combate la delincuencia y el crimen organizado; vigila y controla las fronteras ; por ello, la solicitud del Secretario VIII MACREPOL AYACUCHO de la Policía Nacional del Perú, tiene una natural excepcional;

Que, con Oficio N° 062-2018-VIII MACREPOL- AYA/UCIMA. De fecha 18 de julio solicita la autorización del uso de la Plaza Mayor para el día 23 de julio de 2018 a horas 10.00 a.m.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el uso de la Plaza Mayor de Huamanga, para la realización de la ceremonia de entrega de vehículos policiales, a realizarse el lunes 23 de julio del presente año, a horas 10: 00 a.m. de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación : PLAZA MAYOR  
Fecha : 23 de julio de 2018  
Condición : Mantener la limpieza.  
Responsable : Marlon H. Anticona Julca (Coronel PNP)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedente, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE